

Acta de Comisión Fiscalizadora de Central Puerto S.A. del 10 de noviembre de
2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 15.00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Central Puerto S.A.** (en adelante la “Sociedad”), Sres. César Halladjian, Eduardo Erosa y Juan Nicholson, para tratar el (...) primer punto de la Agenda para esta reunión: **1. CONSIDERACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS Y DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, NOTAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS, Y RESEÑA INFORMATIVA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EMISIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Toma la palabra el Halladjian y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre el Estado de Resultados y del Resultado Integral, Estado de Situación financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, y Reseña informativa, correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Luego de un breve intercambio de ideas, y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas por el Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora RESUELVEN por unanimidad aprobar el texto del Informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe a continuación y delegar la firma del mismo y de los estados contables correspondientes en el Sr. Cesar Halladjian:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
CENTRAL PUERTO S.A.

Introducción

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del Artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) y el Reglamento del Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. para la

“Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores” (el “Reglamento de Cotización de BYMA”), hemos examinado los estados financieros separados y consolidados adjuntos de CENTRAL PUERTO S.A. y sus sociedades controladas que comprenden: (a) los estados separados y consolidados de situación financiera al 30 de septiembre de 2025, (b) los estados separados y consolidados de resultados y del resultado integral por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, y el estado consolidado de cambios en el patrimonio al 30 de septiembre de 2025 y los estados separados y consolidados de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, y (c) un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Alcance del trabajo

2. Nuestro trabajo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta los informes de los auditores independientes del auditor externo Pablo Decundo, socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. de fecha 10 de noviembre de 2025, emitidos de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de periodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Por lo tanto, nuestra responsabilidad se limita a expresar una manifestación sobre dichos documentos y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir del examen de la información recibida por esta Comisión

Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones. Consideramos que nuestro trabajo y los informes del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Basados en nuestra revisión y en los informes de fecha 10 de noviembre de 2025 que emitió el contador Pablo Decundo, como socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., mencionados en el párrafo 1, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados de período intermedio mencionados en el párrafo 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores y con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

4. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados financieros separados y consolidados indicados en el párrafo 1 surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Los estados financieros separados y consolidados indicados en el párrafo 1 se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
- c) Hemos leído la “Reseña Informativa por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021” sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular.
- d) Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarias de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley General de Sociedad, Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

10 de noviembre de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

CÉSAR HALLADJIAN

Síndico

Se le delega por unanimidad la firma de los estados contables y el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente, al Sr. César Halladjian. (...) Luego de lo cual, no habiendo más asuntos que considerar, se da por cerrado el acto siendo las 15:30 horas.

César Halladjian

Eduardo Erosa

Juan Nicholson